



RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° 287 -2023-GRA/GRAD

Huaraz, 16 AGO. 2023

VISTO:

La Solicitud de Viáticos N° 320 de fecha 27 de junio de 2023, Memorándum N° 1225-2023-GRA-GRPPAT/SGP de fecha 05 de julio de 2023, el Informe N° 2184-2023-GOB.REG.ANCASH-GRAD/SGASG, el Memorándum N° 2343-2023-REGION-ANCASH/GRI de fecha 19 de julio de 2023, mediante Informe N° 115-2023-GRA-GRAD/AGAF-UFCEP de fecha 21 de julio de 2023, Oficio N° 226-2023-GRA/SGAF de fecha 10 de agosto de 2023, y demás antecedentes;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala que, *los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia;*

Que, mediante Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15, modificada por la Resolución Directoral N° 004-2011-EF/77.15, en el literal b) del artículo 2° señala que: *Para efectos de la sustentación del gasto devengado también se considera la Resolución administrativa para sustentar reembolso de viáticos, únicamente ante situaciones contingentes debidamente justificadas que hubiera motivado la falta de entrega del viático, corresponde antes del inicio de la comisión de servicio, o, de ser el caso, se hubiera extendido el tiempo inicialmente previsto, para el desarrollo de dicha comisión;*

Que, asimismo mediante Resolución Gerencial General Regional N° 0296-2020-GRA/GGR, de 02 de setiembre del 2020, se aprobó la Directiva N° 002-2020-GRA-GGR/GRAD/SGAF, denominada: **"Normas y Procedimientos para la Asignación, Rendición y Control de Viáticos en Comisión de Servicios de la Sede del Gobierno Regional de Ancash"**, la misma que en su numeral 7.4, establece: *"El reembolso de viáticos, procede únicamente ante situaciones imprevistas y/o eventuales, debidamente justificadas mediante un informe, detallando los motivos por los cuales no fue posible el trámite regular de los viáticos antes de la comisión oficial de servicios o por los cuales se haya podido extender los mismos. El reembolso de viáticos sólo reconocerá los comprobantes de pago autorizado por la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria-SUNAT (factura, boleta de venta y ticket de máquina registradora). Lo señalado será autorizado mediante Acto Resolutivo por la Gerencia Regional de Administración";*

Que, la Solicitud de Viáticos N° 320 de fecha 27 de junio de 2023, el Gerente Regional de Infraestructura, remite su solicitud de viáticos para la comisión de servicios de la Ing. Consuelo Jaramillo Henostroza, a fin de realizar la verificación y recepción de la Obra: **"Creación del sistema de riego tecnificado en el sector de Carhuajara del distrito de San Miguel de Corpanqui, provincia de Bolognesi, Ancash"** siendo remitido mediante Memorándum N° 2445-2023-GRA-

GRAD/SGASG de fecha 28 de junio de 2023, a la Subgerencia de Presupuesto solicitando la aprobación de Certificación de Crédito Presupuestario;

Que, con Memorándum N° 1225-2023-GRA-GRPPAT/SGP de fecha 05 de julio de 2023, la Subgerencia de Presupuesto, remite la aprobación de la Certificación de Crédito Presupuestario, Nota N° 0001894 para el viatico de la Ing. Consuelo Jaramillo Henostroza, por un monto total de S/ 640.00 (Seiscientos Cuarenta con 00/100 soles);

Que, mediante el Informe N° 2184-2023-GOB.REG.ANCASH-GRAD/SGASG, la Subgerencia de Abastecimiento y Servicios Generales, devuelve la solicitud de Viáticos N° 320 debido a que la aprobación de la Certificación de crédito Presupuestario fue remitida el día 10 de julio de 2023, posterior al desarrollo de la Comisión, solicitando que el trámite se realice como reembolso;

Que, asimismo, mediante el Memorándum N° 2343-2023-REGION-ANCASH/GRI de fecha 19 de julio de 2023, el Gerente Regional de Infraestructura, remite la rendición de los viáticos de la Ing. Consuelo Jaramillo Henostroza, para la prosecución de trámite por reembolso, por la comisión de servicios de dos (02) días (03 y 04 de julio de 2023), en la provincia de Bolognesi;

Que, por lo descrito líneas arriba, mediante Informe N° 115-2023-GRA-GRAD/AGAF-UFCP de fecha 21 de julio de 2023, la Jefa encargada de la Unidad de Control Previo, comunica que, luego de la revisión efectuada a los documentos sustentatorios de gastos realizados, se encuentran conformes por el importe de S/ 510.00, además se realizó la revisión en aspectos contables y administrativos de la documentación de acuerdo a la directiva N° 002-2020-GRA-GGR-GRAD/SGAF, y solicita que se procede con el trámite de reembolso,

Que, asimismo, con Oficio N° 226-2023-GRA/SGAF de fecha 10 de agosto de 2023, la Subgerencia de Administración Financiera, remite el expediente de reembolso de viáticos para la emisión de la Resolución, a fin de proseguir con el devengado al contar con Certificación de Crédito Presupuestario por la suma de S/ 510.00 (Quinientos Diez con 00/100 soles);

En consecuencia, de la revisión de la documentación se desprende que se ha cumplido con las precisiones establecidas en la Directiva N° 002-2020-GRA-GGR/GRAD/SGAF, los mismos que sustentan la presente;

Estando a lo expuesto, en ejercicio de las atribuciones y funciones conferidas por la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, sus modificatorias, y el literal m) del artículo 57° del Reglamento de Organización y Funciones-ROF, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 007-2021-GRA/CR, publicado el 30 de diciembre del 2021; y, demás normas conexas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR el reembolso de viáticos por comisión de servicios a favor de la Ing. **CONSUELO JARAMILLO HENOSTROZA** por un importe de S/ 510.00 (Quinientos Diez con 00/100 soles), por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO: AUTORIZAR, a la Sub Gerencia de Administración Financiera del Gobierno Regional de Ancash, hacer efectivo el reembolso autorizado en el artículo precedente.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH
 Gerente Regional de Administración
 Consuelo Jaramillo Henostroza

